

POSICION DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES DEL MERCOSUR- FARM EN VISTAS A HONG KONG 2005 V CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC

1. INTRODUCCIÓN

Los productores agropecuarios del MERCOSUR Ampliado, representados en la FARM, consideran que la próxima Conferencia Ministerial de la OMC a realizarse en Hong Kong será vital para lograr resultados en el marco de la Ronda de Doha principalmente en relación a la liberalización del comercio de productos agrícolas.

La FARM convoca a los gobiernos del MERCOSUR Ampliado para trabajar y coordinar posiciones conjuntas con el objetivo de lograr beneficios para toda la región, buscando mantener un elevado nivel de ambición conforme al Mandato de Doha, alcanzando mejoras sustanciales en Acceso a Mercados, reducción significativa en Ayuda interna, y eliminación de todas las formas de subsidios a las exportaciones.

En relación a los puntos centrales de la negociación la FARM, manifiesta las siguientes posiciones:

2. ACCESO A MERCADOS

2.1. Fórmula de Reducción Arancelaria

La FARM considera que el pilar de acceso a mercados es el de mayor interés para los países del MERCOSUR. Diversos estudios realizados por organismos internacionales, demuestran que las mayores ganancias en la negociación agrícola resultan de la reducción de aranceles.

Entendemos que deberán ser realizadas reducciones sustanciales de aranceles, produciéndose cortes más profundos en los aranceles más elevados como establece el *Framework* acordado en julio de 2004, teniendo como objetivo incrementar efectivamente los flujos del comercio hacia los mercados de interés de los países miembros.

La FARM sostiene que entre las propuestas presentadas en la mesa de negociación por los principales bloques negociadores, la propuesta de EE.UU., que prevee un corte medio de los aranceles del 65%, es la que mejor refleja los intereses de los países del MERCOSUR. Si bien, el nivel de ambición de la FARM coincide con la propuesta americana, reconocemos que la propuesta del G-20, que prevee un corte medio de aranceles del 54%, podría atender las expectativas de productores de la región, siempre y cuando se logre un tratamiento adecuado de los siguiente puntos:

2.2. Productos sensibles

La FARM sostiene que sea fijado un límite de hasta un 1% de líneas arancelarias para la selección de productos sensibles; que sea de uso exclusivo de los países desarrollados que actualmente poseen TRQs asignadas, y con carácter transitorio.

Además del límite mencionado, consideramos necesario definir criterios adecuados para evitar una utilización abusiva de este instrumento. En relación con su tratamiento, debe ser plenamente respetado el principio de que habrá un aumento sustancial de acceso a mercados para todos los productos agrícolas. Este aumento deberá ser resultado de una combinación de corte arancelario previsto en la fórmula, con un aumento de las cuotas. El aumento de las cuotas deberá tener como parámetro el consumo doméstico corriente y no el vigente en las actuales cuotas.

El incremento de las cuotas deberá ser directamente proporcional al desvío del corte en relación a la fórmula, o sea, cuanto mayor sea el desvío del corte en relación a la fórmula, mayor deberá ser la compensación vía aumento de la cuota.

2.3. Productos especiales, mecanismo de salvaguarda especial (SSM) y salvaguarda especial agrícola (SSG).

La FARM no acepta la propuesta de la U.E. sobre la cláusula de salvaguarda especial agrícola (SSG) ya que la aplicación de la misma podría abarcar la mayoría de las posiciones arancelarias donde existe comercio efectivo para los productos indicados en la misma.

Considerando que actualmente cerca del 50% de las exportaciones agrícolas de países del MERCOSUR tienen como destino los países en desarrollo, la FARM ve con mucha preocupación la el uso de los productos especiales y la aplicación de la SSM. Sin embargo, reconoce que estas excepciones están presentes en el *Framework*, por lo tanto, se debe prever un tratamiento lo menos discriminatorio posible.

La FARM considera que la aplicación de estos instrumentos no pueden discriminar las exportaciones de los países en desarrollo, perjudicando sus condiciones de acceso actual. Sostiene que estos instrumentos solamente podrán ser aplicados contra las prácticas desleales al comercio. La definición de las reglas de aplicación de los mismos deberán tener una duración transitoria y no podrán obstaculizar una mejora en el acceso a los mercados para los países en desarrollo.

3. AYUDA INTERNA

La FARM considera que la propuesta del G-20 es la que mejor atiende los intereses de los países del MERCOSUR. Esta propuesta resulta en un corte efectivo de los niveles totales aplicados de la MGA correspondiente a 60% en el caso de los EEUU y de 66% en la UE. En el caso de ser necesario reducir el nivel de ambición de la propuesta del G-20, la misma podría ser realizada a partir de la fijación de criterios rígidos y transparentes con respecto al encuadramiento de las políticas de ayuda interna de las cajas azul y verde, con el objetivo de evitar elusión de los compromisos.

La FARM entiende que tan importante como el corte en el MGA, es el corte global en las medidas de Ayuda Interna previsto en el *Framework*, debiendo abarcar los niveles de *minimis* de la caja azul y de MGA específico y no específico por producto.

En relación con la caja verde, es indispensable la definición de mecanismos de monitoreo y supervisión en vistas a garantizar la transparencia en el uso de esta caja, orientada al uso de políticas realmente no distorsivas o mínimamente distorsivas al comercio.

4. COMPETENCIA SOBRE LAS EXPORTACIONES

La FARM considera que este fue el pilar donde se obtuvieron mayores progresos ya que prevee la eliminación de esta práctica en un plazo a ser acordado. La FARM sostiene los siguientes parámetros de tratamiento sobre este tema:

- Plazo de eliminación: 5 años. Conforme a la propuesta de EEUU y G-20 con cortes más acentuados al inicio del periodo, acorde a lo previsto en la propuesta del G-20. La eliminación debe abarcar todos los productos y todas las formas de subsidios incluyendo créditos a las exportaciones, ayuda alimentaria y cualquier otra medida de efecto equivalente.

- En relación a Ayuda Alimentaria, la FARM defiende que esta ayuda debe ser realizada en efectivo a fin de evitar el desplazamiento comercial provocado por las donaciones en especie que luego son monetizadas.

5. OTROS TEMAS

5.1. Indicaciones Geográficas

La FARM considera que este tema no está en el mandato y deber ser tratado en el ámbito del acuerdo TRIPs.

5.2. Escalonamiento arancelario

Consideramos que este tema debe ser parte integrante del pilar de acceso a mercado, debiendo esta práctica ser eliminada.

5.3. Cláusula de paz

El precio de la vigencia de la cláusula de paz ya fue debidamente pagado durante la implementación de la Ronda Uruguay, por lo tanto la FARM entiende que no es recomendable su reimplantación.

5.4. Impuesto diferencial a las exportaciones

Este tema es parte del pilar de competencia a las exportaciones, y sostenemos que debería ser acordado la eliminación de impuestos diferenciales a las exportaciones.

5.5. Negociaciones de Bienes Agrícolas y de Bienes Industriales (NAMA)

La FARM sostiene que para lograr resultados con el grado de ambición previsto en el Mandato de Doha los países del MERCOSUR deben estar preparados para otorgar concesiones equivalentes los sectores industriales y de servicios donde los países desarrollados son demandantes.